



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

Visto: El Informe N° 016-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 3033357 y PROVEÍDO: S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 30 de enero 2024, Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y en el Capítulo III de la mencionada Ley, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de uso de seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud, y la Política de Medicamentos, los cuales deben ser considerados por el Estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permiten el acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2) del artículo 46° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que se encuentra prohibida la actividad de almacenamiento o tenencia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios que se encuentren en mal estado de conservación o con fecha de expiración vencida;

Que, en el Título VI. Disposiciones Específicas, artículo 6.4. Proceso de Almacenamiento, incisos 6.4.6 y 6.4.7 de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministros Públicos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED", establece que: "Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes". Asimismo, el inciso 6.4.7 señala que: "Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas de donde se encuentren y, son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces previa coordinación e informe técnico del almacén para su baja correspondiente";

Que, de conformidad al inciso 6.4.8 de la precitada directiva, indica "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS / DISA / DIRESA / GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe de Establecimiento de Salud y del Responsable de Farmacia, según corresponda";

Que, la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, establece en el Capítulo IV – Disposiciones Generales, numeral 4.2. Clasificación de los Residuos Sólidos, que constituye residuos especiales, aquellos productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, que se encuentran en un Establecimiento de Salud o servicio médico de apoyo, clasificándolos como tipo B.2: Residuos Farmacéuticos, señalándose que, en el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja;

Que, en el inciso 5.2. Conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, exalta que los establecimientos de Salud deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos; contar con un responsable para la gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos debidamente capacitados, preferentemente ser un personal de salud ambiental o quien haga sus veces.

Que, teniendo en consideración la Resolución Directoral Regional N° 0984-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 06 de octubre 2023 se resolvió "Artículo 1°. -RECONFORMAR el COMITÉ DE ALTA Y BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS y/o DETERIORADOS PERIODOS 2021-2022 DE LAS REDES DE SALUD Y ALMACEN ESPECIALIZADO DEL SISMED, correspondiente al periodo 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019 (...);"

Que, bajo este contexto el Informe N° 016-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA de fecha 30 de enero 2024, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita modificación del "Comité de Alta y Baja de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Biológicos Vencidos y/o deteriorado periodo 2021-2022 de las Redes de Salud y Almacén especializado del SISMED, correspondiente al periodo 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019" en virtud al cambio de Director Ejecutivo de Administración, el cual tenía la condición de presidente del referido comité, razón por la cual solicita la modificación con el nuevo Director Ejecutivo de Administración el Lic Adm. Ronald Fredie Quispe Cayetano, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 048-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de enero del 2024; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902; Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ALTA Y BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y BIOLÓGICOS VENCIDOS Y/O DETERIORADOS PERIODO 2021-2022 DE LAS REDES DE SALUD Y ALMACEN ESPECIALIZADO DEL SISMED, correspondiente al periodo 2022 y saldos encontrados del 2021-2020-2019; el mismo que está integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

Lic Adm. Ronald Fredie QUISPE CAYETANO
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

MIEMBROS:

- **CPC. Lizbeth Magaly CLEMENTE MERCADO.**
Supervisora Administrativa de la Oficina de Contabilidad.
- **Abog. Fernando Stevent MAYHUA FLORES.**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI.**
Director de la Oficina de Epidemiológica
- **Lic. Enf. Diandra Geardine RIVEROS PARIONA**
Coordinadora del Programa de Vigilancia de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en EE. SS y Servicios Médicos de Apoyo/Sustancias Químicas/Limpieza y Desinfección en EE.SS.-DESA

FACILITADOR:

Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO.
Director Técnico de AEM-DEMID.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0984-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 06 de octubre 2023, a partir de la expedición de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los miembros del Comité conformado, interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Heriberto Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-